

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, Idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, Idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.  
A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

#### Fomento.—Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno con fecha 11 del actual, por la que se concede a la Sociedad Hidroeléctrica Española el aprovechamiento de cien litros por segundo de agua del río Manzanares, con destino a la refrigeración de los condensadores de la Central técnica, propiedad de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de los Melancólicos de esta Corte.

Madrid, 15 de diciembre de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

#### Real orden que se cita

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas. Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica Española al objeto de derivar cien litros por segundo del río Manzanares con destino a la refrigeración de los condensadores de la Central técnica, propiedad de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de los Melancólicos.

Resultando que por Real orden de 22 de julio de 1915, se dispuso proce-

día legalizar las obras construídas al efecto, y según lo dispuesto en la condición segunda debía modificarse ésta en la forma precisa para que estén con arreglo al proyecto presentado al efecto y condiciones de la concesión; bien entendido que ningún derecho se concede hasta que se apruebe proyecto reformado que al efecto deberá presentar la Hidroeléctrica de modo que las obras sean compatibles con la que el Estado realiza en la canalización del Manzanares

Resultando que D. Juan Urrutia y Zulueta, como Director-Gerente de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española presenta al efecto proyecto y pide se autoricen las correspondientes obras que deben hacerse en consecuencia a las de encauzamiento del río Manzanares que se efectúan;

Resultando que la Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares informa en sentido favorable para la ejecución de las obras consiguientes al aprovechamiento industrial solicitado, con sujeción a las condiciones que obran en informe;

Considerando que es urgente quedan claramente definidas las condiciones con que se puede acceder a lo solicitado por la Hidroeléctrica Española, al objeto de legalizar obras construídas de modo abusivo, toda vez que no tenía la correspondiente autorización, teniendo en cuenta las que el Estado ejecuta en la canalización del Manzanares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Sociedad Hidroeléctrica Española, al objeto de derivar agua del río Manzanares, con destino a los condensadores de su Central técnica, establecida en el paseo de los Melancólicos, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua es de 100 litros por segundo, cuando el caudal disponible del río sea igual o superior a dicha cantidad, y todo el caudal del río cuando sea inferior a 100 litros por segundo.

2.ª Se construirán módulos que

aseguren que el gasto del canal no sea superior a 100 litros por segundo, o se dispondrá la compuerta de entrada en forma que no de paso a mayor cantidad de agua que la antedicha a las bombas centrífugas encargadas de elevar el agua al depósito, no serán capaces de un gasto superior a 100 litros por segundo. Estos medios de aforo en la toma, han de ser suficientes a juicio de la Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares.

3.ª Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue, pudiendo dicho Ingeniero Jefe autorizar aquellas modificaciones en el proyecto, que siendo convenientes no afecten a la licencia del mismo y todas las que puedan resultar necesarias para garantizar la seguridad de las personas en el uso del aprovechamiento.

4.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia, o Ingeniero en quien delegue, y si estuvieran bien construídas y con arreglo a estas condiciones se consignará así en el acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y una vez obtenida ésta se entregará otra al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.ª Cuando sea aprobada por la Superioridad el acta antedicha, se darán por recibidas las obras y se devolverá la fianza consignada por el concesionario.

6.ª El concesionario disfrutará de todos los derechos y privilegios que están concedidos a las obras de esta clase por la legislación vigente, quedando también sujeta a todas las obligaciones que en la misma se establecen.

7.ª Todos los gastos que ocasionen la inspección y recepción de las obras será de cuenta del concesionario.

8.ª Se dejarán en la presa dos des-

agües de toda su altura y tres y medio metros de ancho con una pila intermedia, quedando la Sociedad en libertad de elegir el sistema de compuerta, siempre que puedan maniobrase rápidamente al insinuarse una avenida.

9.ª Se dará mayor solidez a la presa, para lo cual se dispondrá en cada sección transversal, tres pilotes; dos, los representados en el plano del proyecto, y otro, inmediato a la arista de aguas abajo, dándoles altura tal, que sus azuches queden a una profundidad que sea como mínimo, 4 metros por debajo de la solera del cauce del Manzanares.

10. Se autorizarán los espesores de la galería de toma en la parte de debajo del colector.

11. Para el cumplimiento de estas prescripciones podrá dispensarse la presentación de nuevo proyecto, bastando adiciónar el actual con la propuesta de modificaciones correspondientes a estas observaciones.

12. La Sociedad no podrá hacer reclamación alguna respecto a la disminución del nivel de embalse que pudiere ocurrir en época de estiaje a causa de las filtraciones a través de la capa de arena que forma el lecho del río.

13. El Estado podrá ordenar a la Sociedad la demolición de la presa, si por esta misma modificación de régimen se produjeran daños en la obra del encauzamiento que aconsejarán la anulación o modificación que por tal motivo debe hacerse a título precario.

14. La Sociedad concesionaria se sujetará en lo que se relaciona con el régimen de compuerta en casos de avenidas a las instrucciones que le dicten por la dependencia que tenga a su cargo la conservación de las obras de encauzamiento del río Manzanares.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad y para su declaración se seguirán los trámites marcados en la ley

General de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las precedentes condiciones y remitido la póliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada se lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de diciembre de 1920.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, V. Martín.—Señor Gobernador civil de Madrid.»

(A.—1)

## Diputación Provincial DE MADRID

### AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales, podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento 1.º de enero próximo, en el Negociado de ingresos de esta Corporación, desde el día 3 del expresado mes.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.—El Presidente, A. Díaz Agero. (Núm. 2.645).

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de abril de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando el presupuesto ordinario formado por la Diputación provincial de Madrid para el año 1920-21, en la cifra y forma en que ha sido votado por la Corporación.

Quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Seguridad remitiendo 105'40 pesetas, importe de localidades para la corrida de Beneficencia, ocupadas a revendedores clandestino, y 21'10 pesetas, que D. Paulino Esparza, Agente autorizado para la reventa, entrega como producto de la reventa de dichas localidades, y dar las gracias por este donativo.

Quedar enterada del acta del sorteo celebrado en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, entre las ocho acogidas que reúnen las condiciones exigidas para adjudicar un lote de 500 pesetas, entregado por el Sr. Director de *El Liberal*, en nombre de una señora caritativa, habiendo sido agraciada la niña Elisa Fernández, y dar las gracias al Sr. Director de *El Liberal* y a la señora donante, en nombre de la niña agraciada con el donativo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional que se hizo en el acto de la subasta para suministro de leche de vacas, celebrada el 23 de marzo próximo pasado, a favor de D. Pedro Cano, como autor de la proposición

más beneficiosa para los intereses provinciales.

Intentar segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que las primeras, para contratar el suministro de varios artículos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, por haber resultado desiertas las primeras celebradas, por falta de licitadores.

Aprobar los pliegos de condiciones y relaciones de precios para contratar, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, los suministros de materiales de albañilería, pintura, maderas, vidriería y fontanería, herrería, calderería y ferretería, en primera licitación.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

3. En vista de un oficio del Director general de Bellas Artes trasladando la Real orden por la que se declara monumento arquitectónico artístico la fachada, primera crujía y capilla del Hospicio provincial de Madrid, contestar rogando a la Superioridad se concrete la declaración de monumento arquitectónico artístico a la portada, aceptándose los acuerdos y disposiciones que para su mejor conservación tenía anteriormente adoptados la Diputación, de los cuales se dará cuenta a la Superioridad; y asimismo disponer que, para la mejor defensa de los intereses provinciales y prerrogativas de la Corporación, pase la Real orden a estudio e informe del Cuerpo de Letrados, para que manifieste si, a su juicio, es reclamable en vía contencioso-administrativa.

58. Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes producidas por las bajas anteriores, ascendiendo en su consecuencia a internos de primera clase, con el haber anual de 900 pesetas, a los diez primeros de segunda; a segunda clase, con el haber anual de 700 pesetas, a los veinticuatro primeros de tercera, y a tercera clase, con el haber anual de 500, a los veinticuatro primeros supernumerarios.

83. Teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados por el Profesor Médico de la Beneficencia provincial, D. Manuel Sanz Bombín y demás circunstancias que concurrían en el mismo, cuyas consideraciones constan en acta, acordó elevar a 3.500 pesetas la pensión de 2.100 pesetas que venía percibiendo doña Pilar Elegido García, viuda del citado Profesor, correspondiendo esta nueva clasificación al 50 por 100 del sueldo regulador de su esposo, beneficio que hubiera alcanzado con la actual tarifa de pensiones.

Acordar reclamar de los patronos los gastos de asistencia médico farmacéutica prestadas en las clínicas del Hospital provincial a los obreros víctimas de accidentes del trabajo, y que dicha reclamación se formule según el procedimiento marcado en la Real orden de 21 de diciembre de 1911.

Acordar que por el Arquitecto provincial se reconozcan periódicamente las obras que se están ejecutando en el muro medianero de la Iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, dando minuciosa cuenta a la Diputación por si hubiera que adoptar alguna determinación, y dirigir respetuosa comunicación al Sr. Obispo, protestando enérgicamente de que las obras referidas se hayan ejecutado sin conocimiento ni autorización de la Corporación, y que de ninguna manera debe reputarse su actitud en el asunto como acto de consentimiento.

Prestar conformidad al Decreto del Sr. Presidente de la Corporación, dando cuenta de haber adjudicado el suministro de carne por todo el mes de marzo a D. Honorio Riesgo, al precio de 3'70 pesetas el kilogramo, y autorizarle para que tanto este como los demás artículos que sean necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y no se hallen contratados su suministro, los adquiera a los precios corrientes en plaza, en las condiciones que considere más beneficiosas a los intereses provinciales.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Nuevos Establecimientos en el expediente de traslado del Hospicio a Aranjuez, proponiendo a la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Designar al Diputado D. Carlos Merino para que, con los auxilios que reclame, se encargue de resolver y proponer todo lo concerniente al inmediato traslado.

2.º Que se manifieste a los señores Pérez y Puertas, propietarios de los locales arrendados para talleres, que ellos son los obligados a entregar las naveas corrientes de piso y huecos, y terminada la construcción de los mismos en forma que sean habitables en todo lo que concierne a los propietarios de la finca, excepto en la tabiquería y adaptación para acomodar los servicios, y

3.º Que el Sr. Merino determine la cantidad que haya de abonarse por la conducción de 83 camas en tres carros contratados por el Sr. Asensio.

Solicitar del Gobierno la ejecución de lo dispuesto en la Real orden de 16 de marzo de 1905, autorización para enajenar los terrenos llamados del «Cerro del Pimiento», y el restablecimiento de las vías públicas cuya clausura se autorizó por el Ayuntamiento de esta Corte, para emplazamiento del nuevo Hospicio, y autorización asimismo para enajenar los solares y materiales del actual; ratificando el acuerdo de no vender dichos terrenos hasta que se hayan adquirido otros en condiciones para edificar el Hospicio, que necesariamente han de ser adquiridas en la Moncloa.

Reconocer a favor de D. Alberto Rodríguez Aguilar, huérfano del Farmacéutico primero de la Beneficencia provincial D. Alberto Rodríguez Aguilar, la pensión vitalicia de 3.500

pesetas anuales que reglamentariamente le corresponden.

Solicitar en juicio contradictorio, ante el tribunal competente, por el representante legal de la Corporación, la declaración de que el ejercicio y desempeño del Patronato fundado por el Venerable Antón Martín en el Hospital de San Juan de Dios, corresponde hoy a la Diputación como representante legal y único de dicho Hospital; facilitando a este efecto a los Letrados, los antecedentes necesarios.

Conceder a D. Pedro Sánchez Gallago, contratista del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, una prórroga de seis meses, de los doce que solicita, para terminar dicho camino, en atención a la escasa obra que falta por ejecutar.

Conceder a D. Tomás Tercero, contratista de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera provincial de Manzanares el Real a Chapinería, la devolución de fianza que solicita, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previos los requisitos de instrucción.

Acceder a lo solicitado por doña Felipa Hernanz, viuda de D. Claudio Saenz, contratista de las obras del camino vecinal de Chamartín de la Rosa a la carretera de Madrid a Hortaleza, interesando se le autorize ejercitar el derecho que la concede el art. 93 del pliego de condiciones generales de 22 de diciembre de 1911, para la contratación de caminos vecinales, por considerarlo conveniente a los intereses de la Corporación.

Conceder a D. Gonzalo Sanz Vera, contratista del camino vecinal de Torrelaguna al puente de Uceda, por Torremocha, una prórroga de cuatro meses para terminación del mismo, y desestimar la indemnización que solicita por daños ocasionados en las obras con la crecida extraordinaria del Arroyo de San Román, en razón a que han podido evitarse, de haberse ejecutado a su tiempo las obras de defensa a que venía obligado.

Interesar del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte se digne conceder, de los Viveiros de la Villa, cien cipreses ónicos que solicita el Ayuntamiento de Salvánés, con destino al cementerio municipal del expresado municipio.

Comunicar al Ayuntamiento de Nuevo Baztán que, tan pronto mejore la situación económica del Erario provincial, se llevará a efecto la construcción del camino vecinal desde dicho pueblo a la carretera general de Valencia a la de Ambite, que solicita.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de diciembre último, importante 574'74 pesetas.

Aumentar una ración en el Hospital de San Juan de Dios, con destino a un alumno interno de la Beneficencia provincial.

Conceder un voto de gracias al señor Stuyk, por haber dado todo ge

nero de facilidades, prestando material y personal para el adorno de la Plaza de toros durante la corrida de Beneficencia.

Madrid, 9 de abril de 1920.

El Secretario,  
Simón Viñals.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

#### Contribución Industrial y de Utilidades.

Habiéndose publicado en este periódico oficial de los días 16 y 21 del corriente, Circular de esta Administración para la reunión de gremios, nombramiento de Síndicos y Clasificadores y reparto de las cantidades correspondientes a los agremiados, y dispuesto por la «Ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido aprobado por Real decreto de 19 de octubre último», que: tributen por la contribución industrial como cuota mínima, deducible de la que le corresponda por la de Utilidades las Compañías regulares colectivas comanditarias y de acciones, las demás mercantiles y las Sociedades y Asociaciones que tengan por fin la realización de algún lucro, así como han de hacerlo también siempre las Sociedades comanditarias por acciones y las anónimas cuyo capital no exceda de 500.000 pesetas, esta Dependencia hace presente a los gremios que, según la disposición 4.ª de la Ley mencionada, tales Empresas no serán en ningún caso objeto de agremiación, y por tanto se han de eliminar de las listas gremiales las de tal clase consideradas, pero si alguna no hubiera sido tenida como tal, por la confusión a que ha podido dar lugar el nombre por que contribuyen, tiene la obligación el gremio de considerarla eliminada de las listas, llamando la atención de esta Administración sobre tal extremo.

Al mismo tiempo se requiere por esta Circular a todas las Sociedades, que la nueva ley llama a tributar por Utilidades, para que presenten en esta Administración, antes del 8 del próximo enero, copia simple de la escritura de constitución y su original que le será devuelto una vez cotejada aquella, para su inscripción en el Registro de las que deban tributar en la forma expuesta, evitando defectos en la tributación cuyos perjuicios a ellas en primer lugar pudiera alcanzar.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.

El Admor. de Contribuciones,  
Angel María de Montes.  
(Núm. 2.533)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

D. Antonio Peláez Alarcón ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, de 12 de noviembre de

1919, que confirmó el del Ayuntamiento de 31 de enero anterior, por el que se ascendió al recurrente a Oficial de tercera clase; y expresado Tribunal ha ordenado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1920.

El Secretario de Sala,  
Ramón A. Valdés.

(Núm. 2.647)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha veinte del corriente mes y año, en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago y Cachillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, en los autos con D. Antonio Espejo y Plata, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta las dos fincas secuestradas, sitas en término de Brenes, provincia de Sevilla, por el tipo de cuatro mil pesetas la primera y cinco mil pesetas la segunda, y las cuales son las siguientes:

Una suerte de tierra plantada de olivar gordal en pago del Castillo, al sitio de Soto Chico, término de Brenes, que tiene la cabida de dos hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindando: por Norte y Oeste, el río Guadalquivir; por Sur, tierra de los herederos de D. Francisco Mellado, y por Este, olivar de don Ramón Romero Balmaseda.

Una suerte de tierra nombrada Mamá, en el pago del Juneal, término de Brenes, plantada de olivar nuevo, conteniendo cinco aranzadas de dicho plantío, consta su cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; lindando: por el Este, con camino de Sevilla; por Oeste y Sur, arroyo del Robadero, y por Norte, con tierra de D. Manuel Moreno Villarreal.

Y se previene que la subasta se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y del de Sevilla, el día veintinueve de enero próximo, a las doce del día; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, y que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, la cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros títulos, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva la subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Oppell.

El Secretario,  
Lodo. Pedro Taracena.  
(D.—2.)

### Juzgados militares

#### MADRID

Por el presente se invita a prestar declaración a toda persona que quiera efectuarlo y que haya sido testigo presencial del incendio que en la casa número 20 de la calle del Marqués de Urquijo, de esta Corte, se produjo el día 14 de marzo del corriente año, ante el Comandante de Infantería don José Alba Abad (Valverde, 44), cualquier día, de 10 a 12, a contar de la fecha de esta publicación y por el término de quince días, en el expediente que instruye para acreditar el derecho de ingreso en la Orden civil de Beneficencia a favor del profesor de Equitación D. Atanasio Delgado, los sargentos de Sanidad militar Rafael Artacho y Benito Casanova, cabo Angel Jiménez González y soldados Patrio Pastor, Ricardo Cotillas, José Fernández Yelpe, Alberto Garde, Eduardo Morgade y Manuel Oliver.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

El Comandante Juez,  
José Alba.

(Núm. 2.619.)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable procedente de la suprimida Vereda de Postas, a solar que con fachada a la calle de Ponzano poseen D. José López y D. Manuel Qui-

roga, cuya parcela mide 138'06 metros, que al precio de 12'88 pesetas uno, importan la cantidad de 1.778'21 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes para que, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.

El Secretario general,  
F. Ruano.  
(O.—1)

### Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar a efecto un suplemento de crédito de 50.000 pesetas, figurado en el Capítulo X, artículo único, concepto 669 al concepto 436, artículo 1.º, Capítulo VI del presupuesto en ejercicio, cuyo suplemento de crédito ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

### Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la adjudicación de cierta parcela de terreno inedificable, procedente de la suprimida vereda del Zarzal a solares que doña Elvira Lahera posee con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, cuyas parcelas miden en junto 686'99 metros, que al precio de 25'60 pesetas uno, importan la cantidad de 17.586'94 pesetas; se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes para que, los propietarios que se consideren perjudicados con tal apropiación, puedan presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de diciembre de 1920.

El Secretario general,  
F. Ruano.  
(O.—2)

### ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de octubre del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal y precepto Reglamentario.

### (Conclusión)

Se acuerda conceder en arriendo o alquiler, a D. José García Sansegundo, que los pide para obra de revoco de la casa calle del Almíbar, 55, los 18 tablones, propiedad del Ayuntamiento, al precio establecido y con la obligación de abonar su importe si alguno se destruyese.

Se acuerda conceder el agua que solicita D. Victoriano Pérez para la casa números 6 y 8 de la calle del Real, propiedad de D. Bernardo Manzanares, vecino de Madrid, a reserva en cuanto a la forma de concesión de lo que el Ayuntamiento resuelva una vez hecho el oportuno estudio.

Respeto a la proposición del Sr. Miralles para suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de que se dió cuenta en anterior y se presenta de nuevo en ésta, se acuerda que por el Sr. Alcalde y Comisión se visite al Sr. Alesanco para procurar alguna concesión de beneficio y se estudie debidamente para cuando se traiga de nuevo esté en condiciones de adoptar resolución.

Como consecuencia de la proposición del Sr. Valdepeñas, se acuerda conceder un sosorro para aliviar la crítica situación de los hijos de los mineros de Riotinto, siguiendo el ejemplo de otros Ayuntamientos y dejar a la facultad del Sr. Alcalde la cantidad que ha de enviar, en armonía con la situación económica de la Corporación.

Se acuerda que a la brevedad posible se proceda a formar un proyecto de Ordenanzas municipales por ser anticuadas y deficientes en las circunstancias actuales, las que bienen rigiendo.

El día 20 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de D. Eustaquio Alcázar, por obras de guarnición y materiales para mangas de riego durante los meses de julio, agosto y septiembre, que importa 41'70 pesetas.

Se acuerda que pasen a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas comunes de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1919 a 20.

Se acuerda conceder por llave de aforo el agua que interesa D. Antonio García Gálvez y hermanos, para la casa de su propiedad, calle del Capitán, núm. 37.

Se acuerda que en el momento de formar el presupuesto para el próximo ejercicio, se tenga en cuenta a los efectos oportunos la necesidad de que según determina la Ley, debe existir en esta población, por su número de habitantes, un Laboratorio municipal.

Acuerda la Corporación quedar enterada por manifestación del señor Alcalde, de que en cumplimiento de lo acordado en anterior sesión, se habían remitido cien pesetas para los hijos de los mineros de Riotinto.

El día 27 no pudo celebrarse la sesión ordinaria, correspondiente al mismo, por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 29

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, puesto en las cuentas comunes del ejercicio de 1919 a 1920, quedándole también ésta y fijado su importe, de esta manera: cargo, 244.084'18 pesetas; data 257.238'56 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1920 a 1921, — 32.751'73 menos 45.906'11, diferencia entre deudores y acreedores, que constituye el déficit de 13.154'38 pesetas, y por tanto deben pasar las cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por término de quince días.

Se acuerda aprobar dos cuentas de hijos de Pedraza, quedadas a estudio de sesión de 27 de agosto, para obras de carretería y reparación de utensilios y arreglo de la noria del Cementerio, que importan 137, 50 y 66 pesetas, respectivamente.

Se acuerda quede a estudio una solicitud del joven D. Enrique Díaz Regañón, en que interesa auxilio pecuario del Ayuntamiento, para la carrera de Aduanas, que tiene proyectado emprender.

Se acuerda dejar anulada hasta el curso próximo, la plaza que para estudios de Segunda enseñanza quedó vacante en el Colegio de San Fernando, por haber terminado el Bachillerato el antedicho joven.

Accediendo a la petición de D. Eugenio Ambruster, se acuerda concederle por llave de aforo, y que se hagan en lo sucesivo todas las concesiones, el agua de «El Algibe», para su finca jardín de Oñate, y tomándola como desea del ramal del Matadero, si bien dando la preferencia al servicio de éste y sin que pueda reclamar si le falta por dicha causa, que sea solamente para usos domésticos.

Se acuerda quede a estudio para resolver en la sesión próxima, una solicitud del encargado del sacrificio de reses de cerda en el Matadero, en que pide aumento en la retribución del servicio.

Se acuerda que, donde corresponda, se hagan cuantas gestiones sean precisas para aclarar de una vez a quién pertenecen las calles del Príncipe, Infantas y Florida, con su arbolado, si al Ayuntamiento o al Real Patrimonio.

Se acuerda que la Comisión y encargado de obras giren una visita a la casa, núm. 56 de la calle del Capitán, denunciada por el Concejal Sr. Armínio, como peligrosa por su mal estado de conservación y antihigiénica.

Junta municipal

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda por unanimidad sancionar en todas y cada una de sus partes los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en lo referente a la cesión en venta de terrenos del tranzón número uno del secano a D. Antonio Barbado Argüello, en la cantidad y precio que en aquéllos se consignan para la construcción de edificios para fábrica de cintas y dependencias de la misma.

Aranjuez, 24 de noviembre de 1920.

El Secretario.

Santiago Puerta.

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

### SUBASTA PÚBLICA

No habiendo sido retiradas a los diez días del anuncio de su llegada a la estación de Madrid Príncipe Pío, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETÍN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, las mercancías que a continuación se indican:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCÍAS	PESO	CONSIGNATARIO
1 944	Alsasua.....	6....	Fundición.....	198	Manuel Martín.
15 920	Avila.....	1....	Palmino.....	49	T. Hernández.
3.131	Toro.....	10....	Conservas.....	330	H. E. Benito.
88 598	Bilbao.....	2....	Carbonato.....	70	Torib o Torafio.
17.727	Astorga.....	2....	Patatas.....	165	Baldomero Fernández.
1.014	Quintana Pute.	1....	Lentejas.....	22	Pablo Coscolluela.
1.622	Villaf. <sup>a</sup> Bierzo.	42....	Muebles.....	1.454	Emilio Carnicer.
11.856	Rentería.....	2....	Perfumaría.....	251	Banco Alemán.
11.364	Idem.....	1....	Objetos.....	52	Julián Veguillas.
47.274	S. Sebastián ..	1....	Caja.....	"	C. Fenda.
34 164	Irún.....	1....	Impresos.....	47	Sánchez Hermanos.
43.582	Coruña.....	2....	Impermeables.....	259	Emilio Díaz.
5 934	Ferrol.....	12....	Muebles.....	360	Miguel Fernández.
4.233	Arrigorriaga...	2....	Ropa usada.....	145	J. A. Dorell.
4.228	Idem.....	1....	Curtidos.....	119	R. L. Rumayor.
1.133	Villamayor....	1....	Fruta.....	42	Francisco Sánchez.
47.117	Santander.....	2....	Cera.....	246	Periquet Hermanos.
47.118	Idem.....	24....	Hojalata.....	2 465	E. Ripoll.
	Se ignora.....	27....	Se ignora.....	00	Al Hielscher.
44 771	Vigo.....	1....	Neumático.....	00	Jaime Pérez.
2 393	Castro.....	2....	Patatas.....	190	Gabriel Carreño.
1.100	Bermeo.....	25....	Conservas.....	500	Antonio Sala.
54.528	Benavente.....	1....	Confitura.....	22	J. A.
31.430	Logroño.....	1....	Patatas.....	43	Juana Gil.
43 763	Coruña.....	1....	Juguetes.....	14	Consuelo L. Camba.
	S. Sebastián...	2....	Sal.....	118	Mañeño.
617	Trubia.....	1....	Acero.....	72	Herrero.
4 855	Palencia.....	2....	Cestas.....	78	Osuna.
178	León.....	2....	Cartón.....	100	Romo.
16.396	Medina.....	1....	Botellas.....	"	Miguel Carbone.
16 395	Idem.....	1....	Idem.....	"	H. Heredia.
15 812	Avila.....	3....	Calzado.....	112	Angel Pérez.
3.688	Mataporquera..	50....	Bacalao.....	2 500	H. Ayuso.
3.687	Idem.....	30....	Idem.....	1.500	Hijos Catarinen.
35 465	Irún.....	1....	Vidrio.....	40	Viuda A. Fernández.
35.472	Idem.....	2....	Batería.....	190	Y. Orcasita.
3.714	Nava del Rey...	2....	Cubas.....	205	Viuda Requena.
1.333	Valladolid....	1....	Se ignora.....	68	L. Asin Palacios.
12.240	Huesca.....	1....	Idem.....	"	Sdad. general Librería.

Madrid, 3 de enero de 1921.—P. El Inspector principal, Zamora.

(D.—1)

### Servicio de conservación catastral

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

#### Riqueza rústica

JEFATURA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por riqueza rústica de esta provincia que los padrones correspondientes a la expresada riqueza, para que surtan efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1921-22, quedarán expuestos al público, durante los días que señalen las Juntas periciales en sus edictos, en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, donde podrán presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las que posteriormente serán resueltas por esta Jefatura.

Madrid, 28 de diciembre de 1920.

El Ingeniero Jefe,  
A. Gómez Flores.

(Núm. 2.652.)

### Hospital Militar de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de es-

perma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de enero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 1920.

El Jefe administrativo,  
José Blesa.

(Núm. 2.616)

(E.—2).

### EL ARROGANTE

Sociedad especial minera.

Se requiere por tercera y última vez a los señores que se citan, para que en el término de quince días, a contar de esta fecha, satisfagan sus descubiertos por el dividendo pasivo, número setenta, en el domicilio del Sr. Tesorero D. Rodrigo de Rodrigo y Escobar, calle de Olózaga, número tres, principal.

D. Joaquín de la Hoz, D. Alfonso Franco Valdés y D. Alfonso Franco Montiel.

Madrid, tres de enero de mil novecientos veintiuno.

El Presidente interino,  
Cándido García.

(A.—2.)

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 84